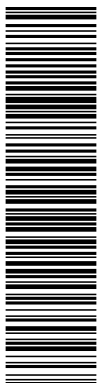


DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2023/41 - RECTIFICACIÓN DECRETO 2022/1380 SUBVENCIONES S. SOCIALES, MUJER Y MAYORES 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/41	
OTROS DATOS Código para validación: GYNCQ-9S7KM-8H416 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 17/01/2023 13:33 2.- ANA MARÍA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Servicios Sociales Mujer y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. DOCUMENTO FIRMANDO EN ATM 17/01/2023 14:00	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 14:00



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER Y MAYORES. –

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en concreto, con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, asimismo en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2022.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para Asociaciones de Servicios Sociales, Mujer y Mayores correspondientes al año de 2022.

Vista la Existencia de crédito adecuado y suficiente, realizándose las correspondientes retenciones de crédito por 5.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2311 489.01 “Mujer. Instituciones sin fines de lucro”, de 8.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro”, y de 10.000 euros, en la aplicación presupuestaria 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2022. Aprobado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de diciembre de 2022, el acuerdo relativo a la concesión de subvenciones asignando a cada una de ellas los importes propuestos por la Comisión de Valoración, acta de fecha 20 de diciembre de 2022, donde se relacionan y admiten las entidades solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases, asignando a cada asociación la puntuación correspondiente.

Visto la existencia de informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal de 2 de noviembre de 2022, sobre la legalidad del procedimiento y publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Visto el informe de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 12/01/2023.

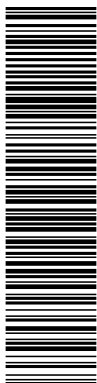
Siendo el órgano competente para dictar la resolución asignando el importe a cada Asociación el Concejel Delegado del área correspondiente.

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de la obligación de las siguientes subvenciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 104 2311 489.01 “Mujer, 104 2310 489.01” Servicios Sociales Instituciones sin fines de lucro” y 104 2312 489.01” Mayores Instituciones sin fines de lucro”, recogidas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

-A la ASOCIACIÓN AULA CULTURAL DE LA MUJER LA ILUSIÓN aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.292,00 euros ya que

DOCUMENTO Decretos y Resoluciones: DECRETO Nº 2023/41 - RECTIFICACIÓN DECRETO 2022/1380 SUBVENCIONES S. SOCIALES, MUJER Y MAYORES 2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/41	
OTROS DATOS Código para validación: GYNCQ-9S7KM-8H416 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 17/01/2023 13:33 2.- ANA MARÍA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Concejala de Servicios Sociales Mujer y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. DOCUMENTO FIRMANDO EN ATM 17/01/2023 14:00	ESTADO FIRMADO 17/01/2023 14:00



justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

-A la ASOCIACIÓN LAS SINSOMBRERO aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 2.708,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

-A la ASOCIACIÓN ESPALOLA DE PARAPAREZIA ESPÁSTICA FAMILIAR aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 1.250,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

-A la ASOCIACIÓN SONRISAS SIN CÁNCER aprobar el reconocimiento de la obligación de la subvención por importe de 3.530,00 euros ya que justifican un importe superior al propuesto por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2022.

- Desestimar el reconocimiento de la obligación a favor de ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE PARACUELLOS, ya que no ha presentado en plazo concedido la documentación requerida consistente en; certificado número de socios, datos bancarios, acreditación de la capacidad del representante, certificado de la AEAT de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

SEGUNDO. - El pago de la subvención anterior se hará efectivo previa constatación de que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Lo manda y firma la Concejala de Servicios Sociales, Mujer y Mayores, ante mí la Secretaria General a únicos efectos de dar fe pública y transcripción al libro de resoluciones, en Paracuellos de Jarama a fecha de firma electrónica.